



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 093 -2017-OSINFOR

Lima, 03 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N.º 068-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 26 de julio de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde propone la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2017 del OSINFOR, el Memorandum N.º 283-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 31 de julio de 2017, de la Unidad de Administración Financiera y el Informe Legal N.º 159-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 02 de agosto de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, por Resolución Presidencial N.º 126-2016-OSINFOR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gastos correspondientes al año fiscal 2017 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso i, del numeral 19.2, del artículo 19º de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente para el año fiscal 2017 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios superiores aprobados;

Que, mediante memorándum de vistos, la Unidad de Administración Financiera, informa que se ha captado al día 26 de julio del presente año, un mayor ingreso por encima de la estimación del presupuesto inicial por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la cual asciende a S/ 347,549.23



(Trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve y 23/100);



Que, conforme a lo expuesto en el informe de vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, existe la necesidad de incorporar recursos adicionales al Presupuesto Institucional 2017, hasta por la suma de S/ 310,000.00 (Trescientos diez mil y 00/100 Soles), para el financiamiento de las supervisiones de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y de las diferentes actividades de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR;



Que, conforme a las conclusiones del citado informe la incorporación de mayores fondos públicos garantizará el financiamiento de las supervisiones de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y de las diferentes actividades de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, programadas en el Plan Operativo Institucional 2017 del OSINFOR, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;



Que, en consecuencia, estando a la recomendación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, es necesario la incorporación de los mayores fondos públicos captados en el mes de julio al presupuesto institucional, para el financiamiento de las actividades y acciones a realizar durante el mes de setiembre de 2017;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de vistos ha emitido opinión favorable en cuanto a lo recomendado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;



Con la visación de la Secretaría General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/. 310,000.00** (Trescientos diez mil y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

| | | |
|--------------------------|----|------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2 | : Recursos Directamente Recaudados |
| RUBRO | 09 | : Recursos Directamente Recaudados |
| 1.5 | | Otros Ingresos |
| 1.5.1 | | Rentas de la Propiedad |



| | | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|------------|
| 1.5.1.2 | Rentas de la Propiedad Real | |
| 1.5.1.2.2 | Derechos e ingresos por concesiones | |
| 1.5.1.2.2.3 | Derechos de aprovechamiento de productos forestales y fauna silvestre | 310 000.00 |

| | |
|-----------------------|-------------------|
| TOTAL INGRESOS | 310 000.00 |
|-----------------------|-------------------|



| | |
|----------------|-----------------|
| EGRESOS | En Soles |
|----------------|-----------------|

| | | | |
|----------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 | : | Recursos Directamente Recaudados | |
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO 024 | : | Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR | |



| | | | |
|----------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA 001 | : | Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR | |
|----------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------|--|

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)



| | | | |
|------------------------|---|------------------------------------------------------------------------|----------|
| ACTIVIDAD 5.003707 | : | Resolver en segunda instancia administrativa los recursos de apelación | |
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 6,450.00 |

| | | | |
|--------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------|--|
| ACTIVIDAD 5.003714 | : | Supervisión del cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado | |
|--------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------|--|

| | | | |
|------------------------|--|--|------------|
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 303 550.00 |

| | |
|------------------------|-------------------|
| SUB TOTAL APNOP | 310 000.00 |
|------------------------|-------------------|

| | |
|----------------------|-------------------|
| TOTAL EGRESOS | 310 000.00 |
|----------------------|-------------------|

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna
Silvestre-OSINFOR